

Señores:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

MP. Omar Edgar Borja Soto

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: MARIA FERNANDA OREJUELA RENTERIA

DEMANDADOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

RADICADO: 76001-33-33-004-2020-00179-01

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.** tal y como consta en el expediente, me permito comunicar al despacho que se ha realizado acercamiento entre las partes a fin de culminar positivamente el trámite del asunto y lograr acuerdo conciliatorio. Por lo anterior, solicitamos comedida y respetuosamente se sirva fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el numeral 2º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.

La fórmula de arreglo propuesta consiste en el pago de la suma de sesenta millones de pesos (\$60'000.000), por concepto de indemnización integral de los perjuicios de índole patrimonial y extrapatrimonial causados. Pago que será realizado en su totalidad por la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. en favor de la parte demandante

No siendo otro el motivo de la presente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. 39.116 del C. S. de la J.

